



BOLETIN OFICIAL

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 5 de mayo de 1978

Núm. 103

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.546

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de la contratación del acondicionamiento de aire de varias dependencias del Palacio provincial.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:
Objeto. — Instalación del acondicionamiento de aire de varias dependencias del Palacio provincial.

Tipo de licitación. — Máximo de 1.300.000 pesetas.

Fianza provisional. — 24.500 pesetas.
Fianza definitiva. — Se fijará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Exposición de antecedentes y presentación de proposiciones. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo reducido de diez días hábiles (artículo 113 del texto articulado), contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados

los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 19 de abril de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19...., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, relativo al concurso que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para la, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en las obras e instalaciones a realizar las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.547

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de transformación de las instalaciones y servicios de calefacción en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Transformación de las instalaciones y servicios de calefacción de la Ciudad Escolar «Pignatelli».

Tipo de licitación. — Máximo de 6.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. — 90.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Se fijará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Exposición de antecedentes y presentación de proposiciones. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo reducido de diez días hábiles (artículo 113 del texto articulado), contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad, con domicilio en, calle,

número y documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19...., manifiesta que, enterado del anuncio publicado, con fecha, en el «Boletín Oficial del Estado» número, relativo al concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para la, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 3.217

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1973, 1974, 1975 y 1976:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

J67381. Mateo Vincuería, Tomás. Brea de Aragón. Junta 6.20. 2.700.

JE00074. Algueró Quintana, Benjamín. Alta Fraga, 22, Mequinenza. 31.985. 31.985.

K000054. Millán Gros, Miguel-Angel. Madre Puy, 4, Calatayud. 0164. Comercio instrumentos. 10.400.

K000353. Bayo Sancho, Manuel. Plaza Horno, 2, Caspe. 0361. Mayor comestibles. 20.600.

K000638. Fernández Guerrero, Carmen. Zaragoza, 240, Calatayud. 07701. Mayor lubricantes. 31.600.

K000971. Guenechea Azcudun, Mariano. José Antonio, 25, Tauste. 0881. Servicio rama excavaciones. 15.100.

K001215. Beltrán Parrilla, Ramón. Plaza Darío Pérez, 2, Calatayud. 09841. Bailes y discotecas. 18.600.

K001225. Martínez Esteban, Luis M. Plaza Darío Pérez, 2, Calatayud. 09841. Bailes y discotecas. 14.600.

K002050. Alonso Algás, Alicia. Carretera Valencia, 272, Villarreal. 12850. Restaurantes. 10.200.

K002841. Marcos Barrios, Tomás. Carretera, 1, Borja. 13225. Fabricación artículos plásticos. 16.600.

K003562. Arnada Campos, José. Avenida Navarra, 25, Tarazona. 1461. Comercio de muebles. 17.900.

K005717. Montori Aguilar, Jerónimo. Edificio Diseminados, Villanueva de Gállego. 17200. Manipulación papel. 21.800.

K007195. Jarauta Martínez, Adela. Paseo Repolo, 4, Tarazona. 236100. Mayor de vinos. 15.200.

J055831. Marín Romeo, Isidro. Retascón. 22860. Transporte autocamiones. 61.050. 4.210.

J061215. Martínez Santamaría, José. Vega, 25, Mallén. 15365. Fabricación remolques. 114.000. 14.135.

J062966. Gay Maldonado, Isabel. Villafranca. 1281. Hostales y pensiones. 152.000. 23.638.

J063060. Alonso Algás, Alicia. Carretera Valencia, 272, Villarreal. 12850. Restaurantes. 169.000. 27.800.

J063815. Enrich Miserachs, Angeles. Luna, 7, La Almunia de Doña Godina. 21500. Confección de prendas. 180.000. 27.060.

J063941. Alonso Pardo, Saturnino. Torrelapaja. 21623. Menor de tejidos. 215.000. 19.654.

J064890. Bayo Sancho, Manuel. Plaza Horno, 2, Caspe. 0361. Mayor comestibles. 325.000. 28.283.

J065060. López Carbonell, Miguel. Soto Bajo, Remolinos. 03620. Menor comestibles. 120.000. 16.233.

J065114. Romero Jiménez, Jesús. Ejea de los Caballeros. 03620. Menor comestibles. 160.000. 25.320.

J065124. Sandúa Macaya, Lorenzo. Conde, 25, Tarazona. 03620. Menor comestibles. 150.000. 22.238.

J065154. Zarzosa Fraile, José. Primo de Rivera, 27, Cariñena. 03620. Menor comestibles. 75.000. 12.077.

J065368. López García, Antonio. Villarroya de la Sierra. 06200. Fabricación de pan. 49.000. 3.800.

J065745. Campos Aragués, Manuel. Plaza España, 1, Tarazona. 08802. Albañilería. 77.000. 9.842.

J065208. Bernal Briz, José. Longares. 06200. Fabricación de pan. 58.000. 4.724.

P065313. Gómez Budría, Aurelio. Escatrón. 06200. Fabricación de pan. 50.000. 3.550.

J067927. Armengol Roda, Juan. Extramuros, Zuera. 0880801. Contratista de obras. 102.000. 10.650.

J067933. Artiga Bort, Blas. Chacón, Caspe. 0880801. Contratista de obras. 614.000. 113.050.

J068016. Duarte Carruez, Jaime. Erla, número 17, Ejea de los Caballeros. 0880801. Contratista de obras. 102.000. 10.650.

J068181. Merlos Romera, José. Doctor Fleming, 1, Calatayud. 0880801. Contratista de obras. 1.159.000. 222.544.

J068212. Noguero Alonso, José. Diseminados, Ejea de los Caballeros. 0880801. Contratista de obras. 68.000. 5.725.

J068266. Río Florido, Francisco. Mayor, 111, Daroca. 0880801. Contratista de obras. 546.000. 99.450.

J069378. Heras Bañ, Antonio. Carretera, Cuarte de Huerva. 13633. Menor drogas. 180.000. 31.812.

J069535. Pueyo Morales, Manuel. Alfonso I, 27, Tauste. 15600. Comercio de chatarra. 140.000. 20.192.

J070462. Arnal Arnal, Rafael. Carretera Zaragoza, Villanueva de Gállego. 15502. Repuesto materiales. 260.000. 38.344.

J070940. Alonso Fernández, Vicente. Cambra, 3, Ateca. 11720. Carnicerías. 91.000. 11.804.

J071382. Lázaro Dueso, Jesús. Moneva, 2, Moyuela. 11720. Carnicerías. 91.000. 11.804.

J072834. Werd Pablo, Antonio. Carretera, Cuarte de Huerva. 15610. Comercio del hierro. 280.000. 45.044.

J072874. Monseguer Bailo, José. General Queipo de Llano, 11, Biota.

228411. Transporte de autocamiones. 53.000. 1.600.

J072876. Murillo Albalad, Tomás. Afueras, Castejón de Valdejasa. 228411. Transporte de autocamiones. 122.000. 15.400.

J073121. Arias Menés, Manuel. Doz, 2, Tarazona. 22860. Transporte de autocamiones. 63.140. 4.228.

J073336. Castillo Bordegé, Roque. General Mola, 11, Calatayud. 22860. Transporte de autocamiones. 183.865. 26.273.

J073352. Cibia Langa, Joaquín. Carretera Calcena, 7, Morata de Jalón. 22860. Transporte de autocamiones. 79.255. 5.201.

J073817. López-Mont Escolano, Domingo. Sixto Celorrio, 26, Calatayud. 22860. Transporte de autocamiones. 230.450. 31.090.

J073846. Maestro Maestro, Sergio. Paseo de Calvo Sotelo, 24, Calatayud. 22860. Transporte de autocamiones. 117.920. 14.084.

J073863. Marín Romeo, Isidro. Retascón. 22860. Transporte de autocamiones. 58.300. 3.260.

J073930. Mirallas Cebolla, Santiago. Paciencia, 8, Calatayud. 22860. Transporte de autocamiones. 60.500. 3.700.

J074402. Torrent Matéu, Manuel. Paseo de Sixto Celorrio, 12, Calatayud. 22860. Transporte de autocamiones. 61.600. 3.920.

J074538. Marín Torcal, Miguel. Mariano Lahoz, 19, Morata de Jalón. 2290. Agencia transportes. 76.000. 14.030.

J055378. Martín Mingujón, Fernando. Soldevila, 36, Daroca. 0361. Mayor comestibles. 111.000. 17.037.

J055767. Cabello Ibáñez, Jesús. Cañamar, 2, Luceni. 1060. Comercio de frutos. 50.000. 4.000.

J055868. Gracia Domínguez, Virgilio. Visconti, 14, Tarazona. 10701. Menor flores. 178.000. 27.532.

J058046. Marcos Barrios, Tomás. Carretera, 1, Borja. 13225. Fabricación artículos piel. 230.000. 20.076.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 3.217

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1975, 1976 y 1977:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto:
Contribución territorial urbana.
Catastral

- E003810. "Burso", S. A. Travesía Bayona, 2, Pamplona. 142.548. 24.803.
- E003911. "Burso", S. A. Travesía Bayona, 2, Pamplona. 142.548. 35.637.
- E005940. García Navarro, Maximiliano. Virgen del Pilar, 4, Torrejón de Ardoz. 5.554. 966.
- E006150. García Navarro, Maximiliano. Virgen del Pilar, 4, Torrejón de Ardoz. 5.554. 1.388.
- E008879. Lorente Soler, Eloy. Avenida Madrid, 23, Daroca. 29.569. 8.870.
- E009354. Sasal Torres, Martina. García Morato, 27, Madrid. 1.558. 271.
- E009591. Gómez del Castillo, Rufino. Espinosa Mont., 5, Madrid. 10.282. 2.570.
- E009592. Gómez del Castillo, Rufino. Espinosa Mont., 5, Madrid. 4.038. 1.010.
- E009593. Gómez del Castillo, Rufino. Espinosa Mont., 5, Madrid. 9.374. 2.343.
- E009594. Gómez del Castillo, Rufino. Espinosa Mont., 5, Madrid. 10.282. 2.570.
- E016534. "Burso", S. A. Travesía Bayona, 2, Pamplona. 170.996. 47.024.
- E016629. Hernando Lafuente, Victoria. Riachuelo, 12, Abanto. 846. 223.
- E018169. "Parinsa". Avenida de Carlos III, 16, Pamplona. 76.582. 21.060.
- E018330. "Burso", S. A. Travesía Bayona, 2, Pamplona. 142.548. 39.201.

- E021063. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 6.258. 1.651.
- E021066. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 6.238. 1.646.
- E021082. Tabuenca Tejedor, Bernardo. Doctor Fleming, 3, Calatayud. 5.786. 1.526.
- E021084. Tabuenca Tejedor, Bernardo. Doctor Fleming, 3, Calatayud. 5.884. 1.552.
- E021087. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 6.202. 1.635.
- E021089. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 6.202. 1.635.
- E021109. Górriz Gaspar, Carmen. Plaza San Nicolás, 1, Calatayud. 7.864. 2.064.
- E021124. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 3.129. 544.
- E021126. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 3.119. 543.
- E021143. Tabuenca Tejedor, Bernardo. Doctor Fleming, 3, Calatayud. 2.893. 503.
- E021144. Tabuenca Tejedor, Bernardo. Doctor Fleming, 3, Calatayud. 2.942. 512.
- E021147. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 3.101. 539.
- E021149. Moneva Esteban, Lucía. Doctor Fleming, 2, Calatayud. 3.101. 539.
- E021169. Górriz Gaspar, Carmen. Plaza San Nicolás, 1, Calatayud. 4.432. 771.

Concepto: Licencia fiscal (industrial)

IE00393. Zatorre Blasco, Lucía. Diseñados, Ejea de los Caballeros. Fabricación de hormigón. 3.600. 6.930.

Concepto: Recargo de prórroga Administración, mociones

- E00690. Hermsilla Sáez, María-Luisa. Avda. San José, Cuarte de Huerva. 70.073. 3.504.
- E00744. Sancho Castellot, Francisco. Corona, 47, Borja. 5.139. 257.
- 192. "Boeing, S. Internacional". Torrejón de Ardoz. 155.955.
- 195. "Mekahine", S. L. Polígono "San Miguel", nave 0, Villanueva de Gállego. 266.

Concepto: Rústica (cuota fija) Administración, mociones

- HE01017. Lázaro Pezonada, Benito. Mesones de Isuela. Liquidación sustitutiva. 3.059. 612.
- HE01073. Navarro López, Angel. Gallur. Liquidación sustitutiva. 16.187. 3.238.
- HE01094. Guzmán Alamán, Beatriz. Sádaba. Liquidación sustitutiva. 1.877. 381.

Concepto:

Rústica (cuota proporcional) Administración, altas

- 81. Bentura Soria, José y Luisa. Ejea de los Caballeros. 299.678. 14.317.
- 350. Montero Vera, Andrés. Ambel. 34.306. 22.263.
- A00341N. Montero Vera, Andrés. Ambel. 145.733. 11.455.

Concepto: Sociedades Administración, mociones

- OE01118. "Equipos y Montajes", S. L. Carretera Valencia, 6, Cuarte de Huerva. 865.000. 86.500.

- OE01141. "Equipos y Montajes", S. L. Carretera Valencia, 6, Cuarte de Huerva. 900.000. 288.000.
- OE1263. "Riudoms", S. A. Figueruelas. 388.429. 38.843.
- OE01316. "Riudoms", S. A. Figueruelas. 440.000. 153.263.
- OE01327. "Industria Zaragozana de la Madera". Avenida San José, Cuarte. 252.000. 25.200.
- OE01403. "Industria Zaragozana de la Madera". Avenida San José, Cuarte. 392.000. 105.339.
- OE01405. "Muebles Millán Moreno", S. L. Polígono "El Campillo", Zuera. 514.769. 44.354.
- OE01486. "Muebles Millán Moreno", S. L. Polígono "El Campillo", Zuera. 1.086.670. 141.932.
- OE02161. "Explotación Agrícola Agustinos". Cariñena. 15.000. 15.000.
- OE01626. "La Amapola", S. A. Doctor Aranda, Illueca. 812.000. 293.772.
- OE01700. "La Amapola", S. A. Doctor Aranda, Illueca. 812.000. 101.500.
- OE01761. "Firmes y Construcciones de Obras Públicas", S. A. Carnicería Vill, 11, Villamayor. 341.000. 76.870.
- OE01788. "Construcciones Base", S. L. Chacón, Caspe. 307.000. 122.800.
- OE01827. "Mecánicas Jaba", S. L. Carretera Logroño, kilómetro 5, Utebo. 447.000. 178.800.
- OE01874. "Firmes y Construcciones de Obras Públicas", S. A. Carnicería Vill, 11, Villamayor. 131.000. 13.100.
- OE01899. "Construcciones Base", S. L. Chacón, Caspe. 307.000. 38.375.
- OE01935. "Mecánicas Jaba", S. L. Carretera Logroño, kilómetro 5, Utebo. 447.000. 55.875.
- OE01981. Cooperativa del Campo "San Bartolomé". Bulbueite. 15.000. 15.000.
- OE01995. Cooperativa del Campo "San Cristóbal". Sigüés. 15.000. 15.000.
- OE02013. Cooperativa Aragonesa de Montajes Industriales. Utebo. 1.000. 1.000.
- OE02036. Cooperativa Agrícola "San José". Azuara. 500. 500.
- OE02038. Cooperativa del Campo "Sto. Humilladero". Malanquilla. 10.000. 10.000.
- OE02044. Cooperativa Artesana de Algón. Alagón. 8.000. 8.000.
- OE02064. "Celulosas del Queiles", S. A. Tarazona. 15.000. 15.000.
- OE02103. "Estación Servicio Faro Radiante", S. L. Calatayud. 4.000. 4.000.
- OE02120. Complejo Industrial Agropecuario. Cabañas de Ebro. 15.000. 15.000.
- OE02121. "Inmuebles Urbanos", S. A. Calvo Sotelo, 4, Ejea de los Caballeros. 4.000. 4.000.
- OE02133. "Talleres Mecánicos Smag", S. L. Cartagena, 10, Cuarte de Huerva. 765.000. 245.216.
- OE02134. "Bodan", S. A. Ejea, Zuera. 977.593. 352.817.
- OE02139. "Cerámicas Germán", S. L. Palafox, Tauste. 86.304. 38.201.
- OE02144. Aquilino Sebastián Júdez. Aldehuela de Liestos. 8.000. 8.000.
- OE02168. "La Amapola", S. A. Illueca. 198.966. 86.628.
- OE02174. "Moreno y Olmedo", S. L. Bulbueite. 15.000. 15.000.
- OE02184. "Don Park", S. A. Pinseque. 341.000. 137.760.
- OE02189. "Decoraciones Victorio Calvo", S. A. Parcela 48, Cuarte. 2.000. 2.000.
- OE02213. "Industrias Metálicas Salgra", S. L. La Puebla. 2.000. 2.000.

0E02231. Herederos de Beltrán de Heredia. Carretera de Huesca, kilómetro 9'600, Villanueva. 15.000. 15.000.

0E02251. "Imar", S. A. Polígono industrial de "San Miguel", Villanueva. 4.000. 4.000.

0E02267. "Mecánicas Jaba", S. L. Carretera de Logroño, kilómetro 5'800, Utebo. 4.000. 4.000.

0E02276. "Plastikbol", S. A. Ramón y Cajal, 5, San Mateo de Gállego. 4.000. 4.000.

0E02277. "Construcciones Base", S. L. Chacón, Caspe. 8.000. 8.000.

0E02310. "Comercial Ajal", S. L. Avenida Zaragoza, 17, Utebo. 8.000. 8.000.

0E02330. "Adinver", S. L. Carretera Valencia, kilómetro 6, Cuarte. 8.000. 8.000.

0E02337. "Transportes Asensio", S. L. Fernando el Católico, 23, La Almunia. 8.000. 8.000.

0E02368. "Construcciones Metálicas Alpe". Carretera Valencia, kilómetro 11, Cadrete. 8.000. 8.000.

0E02451. "Frutas, Zumos y Frío", S. A. Carretera Madrid, 277 (exterior), Calatayud. 1.000. 1.000.

0E02474. "Compañía Mercantil Inmobiliaria Italolacio". Cuarte. 1.000. 1.000.

367. "Conservera Zufariense", S. A. Zuera. 168.750.

367. "Conservera Zufariense", S. A. Zuera. 46.875.

399. "Juguel", S. L. San Juan de Mozarrifar. 25.125.

399. "Juguel", S. L. San Juan de Mozarrifar. 80.400.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente

al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 3.293

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, referentes a los años 1974, 1975 y 1976:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Urbana catastral
Nuevo régimen implantación

018148. Bernal Martínez, Sixta. Carretera Logroño, 19. 114.661. 19.952.

018494. Bernal Martínez, Sixta. Carretera Logroño, 19. 114.661. 19.952.

19961. Coll Martínez, Joaquín. Espoz y Mina, 15. 43.419. 3.777.

21747. Barrios Irriera, Constant. Plaza San Pedro Nolasco, 2. 8.716. 759.

21959. Zárata Mompel, Isabel. San Vicente Paul, 9. 12.242. 1.065.

22260. Rodríguez Rodríguez, Demetrio. Santa Cruz, 6. 11.990. 1.043.

22262. Rodríguez Rodríguez, Demetrio. Santa Cruz, 6. 8.269. 719.

22659. Bielsa Fortea, Joaquín. Torre-nueva, 25. 474.580. 41.289.

23020. Callén Alleo, Purificación. Agudores, 4. 7.465. 650.

23597. Gimeno Romance, Mariano. Miguel de Ara, 22. 3.349. 291.

24163. Herrero Mateo, Consuelo. Tn. Almozara, 1. 32.097. 5.584.

25620. Bello Royo, Juan. Cánovas, 30. 41.054. 3.672.

26274. Buendía Cejalvo, Salvador. Casta Alvarez, 21. 1.960. 171.

26531. Sarsa Gil, Vicente. Cereros, 5. 20.160. 175.

26915. Tejedor García, Rafael. Cortes Aragón, 9. 79.827. 6.945.

27022. Navarro López, María. Coso, número 2. 68.564. 5.964.

28925. Palacio Giménez, Jesús. General Franco, 136. 20.563. 1.789.

28930. Roy Saloni, Francisco. General Franco, 136. 20.563. 1.789.

28.943. Martínez López, Fernando. General Franco, 138. 5.344. 465.

29724. Lobera Tena, Cristobalina. Madre Rafols, 9. 102.197. 8.891.

32375. Albero Acín, Eulogia. Predicadores, 92. 5.516. 480.

33780. Lores Bosque, Pilar. San Pablo. 4.065. 708.

34501. Blasco Vicente, Babilia. Paseo Teruel, 41. 7.199. 63.

37441. Alcalde Sangüesa, Eusebio. Cantín y Gamboa, 27. 3.450. 30.

27644. París Arrieta, Francisco. Cervantes, 16. 12.988. 1.130.

38178. Escorihuela Jarque, Francisco. Concepción, 16. 36.738. 3.196.

38551. Artola Feded, Concepción. Costa, 14. 41.541. 3.614.

39103. Segastión Rubio, Julián. Eras, número 12. 20.527. 1.786.

40065. Elorri Pemán, Alejandra. General Sueiro, 46. 3.648. 21.

40384. Bespín Blasco, María. Andrés Gúrpide, 6. 3.365. 29.

43667. Foz Pastor, Dimas. Rebojería, número 7. 6.133. 534.

43784. Ruiz Soria, María. Río, 16. 3.482. 303.

44989. Cortés Barón, Antonio. San Miguel, 49. 9.831. 855.

45000. Valiela Dorado, J. Antonio. San Miguel, 49. 6.533. 568.

45978. Gómez Romano y hermano. Calle Torre, 12. 5.286. 459.

47684. Alanas Valenzuela, Ricardo. Pedro María Ric, 21. 3.677. 32.

47697. Gurumbay Pascual, María. Pedro María Ric, 21. 8.802. 77.

47714. Lis Abances, Carlos. Pedro María Ric, 21. 9.029. 79.

47863. Nueto Fernández, Juan. Pedro María Ric, 32. 20.160. 175.

50287. Coll Martínez, Joaquín. Espoz y Mina, 15. 43.419. 7.554.

41337. Calvo Bernad, Pilar. Méndez Núñez, 31. 23.831. 4.146.

52073. Barrios Irriera, Constantino. San Pedro Nolasco, 2. 8.716. 1.518.

52285. Zárata Mompel, Isabel. San Vicente Paul, 9. 12.242. 2.130.

52586. Rodríguez Rodríguez, Demetrio. Santa Cruz, 6. 11.990. 2.086.

52588. Rodríguez Rodríguez, Demetrio. Santa Cruz, 6. 8.269. 1.438.

52985. Bielsa Fortea, Joaquín. Torre-nueva, 25. 474.580. 82.578.

53346. Callén Alled, Purificación. Agudores, 4. 7.465. 1.300.

55946. Bello Royo, Juan. Cánovas, 30. 41.054. 7.144.

56600. Buendía Cajalvo Salvador. Casta Alvarez, 21. 1.960. 342.

56857. Sarsa Gil, Vicente. Cereros, 5. 20.160. 350.

57241. Tejedor García, Rafael. Cortes Aragón, 9. 79.827. 13.890.

57348. Navarro López, María. Coso, número 2. 68.553. 11.928.

59251. Palacio Giménez, Jesús. General Franco, 136. 20.563. 3.578.

59256. Roy Saloni, Francisco. General Franco, 136. 20.563. 3.578.

59269. Martínez López, Fernando. General Franco, 138. 5.344. 930.

60050. Lobera Tena, Cristobalina. Madre Rafols, 9. 102.197. 17.782.

60359. Gómez Moreno, Iñigo. Avenida Madrid, 23. 107.911. 18.776.

62701. Albero Acín, Eulogia. Predicadores, 92. 5.516. 960.

64106. Lores Bosqué, Pilar. San Pablo, 11. 8.130. 1.416.

67767. Alcalde Sangüesa, Eusebio. Cantín y Gamboa, 27. 3.450. 60.

67970. París Arrieta, Francisco. Cervantes, 16. 12.988. 2.260.

68504. Escorihuela Jarque, Francisco. Concepción, 16. 36.738. 6.392.

68877. Artola Feded, Concepción. Costa, 14. 41.541. 7.228.

69429. Sebastián Rubio, Julián. Eras, número 12. 20.527. 3.572.

70391. Elorri Pemán, Alejandra. General Sueiro, 46. 3.648. 62.

70710. Bespín Blasco, María. Andrés Gúrpide, 6. 3.365. 58.

73993. Foz Pastor Dimas. Rebojería, número 7. 6.133. 1.068.

74110. Ruiz Soria, María. Río, 16. 3.482. 606.

75315. Cortés Barón, Antonio. San Miguel, 49. 9.831. 1.710.

75326. Valiela Dorado, J. Antonio. San Miguel, 49. 6.533. 1.136.

76304. Gómez Romano y hermano. Torre, 12. 5.286. 918.

78010. Alanas Valenzuela, Ricardo. Pedro María Ric, 21. 3.677. 64.

78023. Curumbay Pascual, María. Pedro María Ric, 21. 8.802. 154.
78040. Lis Abancén, Carlos. Pedro María Ric, 21. 9.029. 158.
78189. Nucto Fernández, Juan. Pedro María Ric, 32. 20.160. 350.
79470. Gracia Lahuerta, Juan. Almutazafe, 42. 4.451. 76.
79486. García García, José. Antillón, número 11. 3.410. 594.
79868. Falcón Ferrer, Pablo. Mt. Azara, 11. 32.272. 5.614.
79966. Narviñón Gimeno, León. Buenos Aires, 54. 213.532. 37.154.
80081. Gravena Colás, Gregorio. Avenida Cataluña, 127.041. 22.104.
80247. Mainar Pérez, Generosa. Avenida Cataluña, 38. 83.796. 14.582.
81107. Belanche Navarro, José. Jacinto Corralé, 3. 7.463. 1.300.
81108. Belanche Navarro, José. Jacinto Corralé, 3. 2.934. 510.
82348. Castejón Castejón, Ramón. Avenida Jota, 50. 10.443. 182.
82797. Martínez Marín, Miguel. Mallorca. 2.982. 520.
83383. Val Ibáñez, Domingo. P. Huérfanos, 1. 7.404. 1.288.
83394. Mendoza Beltrán, José. Paisanos, 6. 7.665. 1.334.
83995. García García, Guillerma. Paisanos, 7. 7.979. 1.388.
84159. Tomás Diarte Tomás. Camino Ranillas, 1. 266.640. 46.396.
84160. Cenis Angós, Miguel. Camino Ranillas, 2. 188.566. 32.810.
84185. García Gil, Casimiro. Camino Ranillas, 74. 4.535. 788.
84186. Sierra Galán, María. Camino Ranillas, 76. 8.078. 1.406.
84201. Tomás Diarte, Tomás. Camino Ranillas, 106. 10.765. 1.872.
84203. Colón Martínez, Bartolomé. Camino Ranillas, 108. 26.271. 4.570.
84212. Tomás Diarte, Tomás. Camino Ranillas, 129. 113.784. 38.938.
84216. Mendoza Albácar, Eusebio. Valero Ripol, 1. 8.086. 1.406.
84217. Pérez Alija, María Antonia. Valero Ripol, 3. 9.503. 1.654.
84373. Sanjuán García, J. L. San Juan de la Peña. 5.536. 962.
85465. Montalvo Vega, Santos. San Juan de la Peña, 181. 6.580. 1.146.
85578. Sanjosé Peñarocha, Domingo. San Juan de la Peña, 181. 6.580. 1.146.
86225. Montserrat Lostao, Jaime. Sobrarbe, 33. 2.646. 460.
86368. Murillo Lorén, Julián. Travesía del Vado, 19. 2.305. 402.
86559. Calvo Prado, Julián. Camino del Vado, 5. 2.559. 446.
86565. Rubio Ibáñez, Jacinta. Camino Vado, 12. 9.549. 1.662.
86992. Meneses Royo Santos, Félix Oroz, 3. 18.502. 3.220.
87197. Godés Roche, José. Brigadier Gasca, 7. 4.678. 82.
88135. Romeo Callau, Silvina. Ambrosio del Ruste, 2. 5.842. 1.016.
91530. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 2. 4.352. 756.
91532. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 5. 4.651. 810.
91533. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 6. 4.678. 814.
91541. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 11. 8.576. 1.492.
91545. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 19. 11.104. 1.932.
91547. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 19. 5.229. 910.
91554. Núñez Ortega, Alejandro. Calle Atair, 19. 8.448. 1.470.
93008. Ciuraneta Givert, Rosalín. Río Ebro, 18. 13.992. 2.434.
93334. Castejón Burriel, Santiago. Antonio Fleta, 12. 11.629. 2.024.
93683. Allué Campo, Salvador. Heraldo de Aragón, 1. 37.752. 6.568.
94843. López Aured, Jesús. Avenida Madrid, 128. 24.618. 430.
99460. Arjona Cruz, Francisco. Saturno, 2. 1.348. 234.
99670. Pérez Martínez, Fernando. Estrómboli, 5. 5.557. 968.
99941. Rubio Bueno, J. María. Vega, 32. 5.433. 944.
100430. Continente Calvo, Lorenzo. Hortensia, 7. 4.162. 724.
100431. Continente Calvo, Lorenzo. Hortensia, 7. 4.216. 734.
101688. Olivera Buesa, Enrique. Peelayo, 44. 46.664. 8.120.
102028. Salomón Loy, Vicente, hermanos. Santa Orosia, 17. 100.800. 17.540.
103763. Sorribas Marín, Isidoro. Lila, número 1. 13.114. 2.282.
107028. Laencuentra Pueyo, Felipe. Merced. Miralbueno, 8. 18.120. 3.152.
107657. Sanz Marín, Nicolás. Fc. Miralbueno. 13.400. 2.332.
107723. Forcén Maluenda, Carmelo. Boyero, 4. 737. 128.
19718. Robert Harman, John. Juan Bregante, 4. 4.113. 103.
23017. Ramírez Gazol, Raquel. Alegría, 4. 2.871. 718.
24679. Escobar Pérez, Mariano. Arzobispo Doménech. 19.384. 4.846.
31761. Ocaña Camacho, Manuel. Compromiso Caspe, 52. 6.551. 1.638.
40537. Gómez Tejada, Néstor. Millán Astray, 5. 9.703. 2.425.
40784. Chirón Labrador, Teresa. Millán Astray, 18. 20.160. 503.
42538. "Coris", S. L. Gimeno Vizarra, 37. 3.931. 983.
46310. Surribas Riera, Pedro. Latassa, 23. 13.089. 326.
47089. Velasco Marín, José. Liria, 1. 623. 15.
47090. Velasco Marín, José. Liria, 1. 7.535. 188.
47091. Velasco Marín, José. Liria, 1. 4.414. 110.
47092. Velasco Marín, José. Liria, 1. 4.733. 118.
49335. Bello Rodrigo, Longina. Magallón, 1. 4.633. 1.158.
51754. Saldaña Lecina, Jesús. Salvador Minguición, 60. 11.680. 291.
58525. Tena Adiego, Jesús. Pontevedra, 20. 3.595. 90.
59.512. Artal Rincón, José. Puente Virrey, 119.952. 29.988.
59571. Santafé Broto, Juliana. Puente Virrey, 20. 30.423. 7.605.
59572. Santafé Broto, Juliana. Puente Virrey, 20. 9.526. 2.381.
59573. Santafé Broto, Juliana. Puente Virrey, 20. 9.526. 2.381.
60357. Cascán Laborda, Epifanio. Rodrigo Rebollo, 29. 536. 13.
63321. Secretariado Diocesano. Apostolado Gitano. San Antonio de Padua. 4.300. 1.075.
64336. Muñoz Rivera, Anselmo. Avenida San José, 44. 12.600. 315.
64337. Muñoz Rivera, Anselmo. Avenida San José, 44. 12.600. 315.
65665. Escuer Calvo, María. Avenida San José, 212. 9.090. 226.
69863. Bueno Gracia Isabel. Sol, 7. 21.131. 5.283.
69864. Bueno Gracia, Isabel. Sol 7. 2.927. 731.
69865. Bueno Gracia, Isabel. Sol 7. 4.920. 1.230.
69866. Bueno Gracia, Isabel. Sol, 7. 17.995. 4.498.
69867. Bueno Gracia, Isabel. Sol, 7. 9.984. 2.496.
69868. Bueno Gracia, Isabel. Sol, 7. 9.984. 2.496.
70352. "Construcciones Aranzabal.". Avenida Tenor Fleta, 18. 378.000. 94.500.
70622. Pino Alonso, Elías. Avenida Tenor Fleta, 40. 20.160. 503.
73363. Lorente Alejandro, José. Utrillas, 6. 5.939. 1.484.
76882. Marco Vera, Aristide. Travesía Puente Virrey, 56. 80.472. 20.118.
77567. Martínez Calvo, J. Ramón. Battalla Lepanto, 25. 8.669. 216.
78696. Casas Julde, Angel. Leopoldo Romeo, 13. 31.072. 776.
78879. Sancho Liarte, Carmelo. Leopoldo Romeo, 28. 32.239. 806.
81464. Sancho Lahuerta, Domingo. Monasterio Veruela, 8. 6.255. 156.
82542. Cáncer Beltrán, Enrique. Luis Sallenave, 3. 3.218. 80.
82605. Fleta Serrano, Joaquín. Luis Sallenave, 5. 3.228. 80.
82683. Marqués Serrano, Luis. Luis Sallenave, 13. 3.228. 80.
83109. Pérez Ezquerro, Armando. García Lorca, 10. 11.288. 2.821.
83331. Alastruis Soteras, Josefina. Nuestra Señora de Sancho Abarca, 4. 12.322. 3.080.
83685. Ballestín Pardos, Fermín. Tiermas, 2. 3.625. 90.
83729. Céspedes Clavería, Severino. Tiermas, 5. 3.251. 81.
84014. Torrijo Sebastián, Pilar. Amado Nervo, 3. 3.520. 88.
84071. Oliván Ascaso, Encarnación. Amado Nervo, 5. 6.738. 168.
84442. Fernández Masgrau, Antonio. Ramiro II el Monje, 4. 12.600. 315.
84751. Bona Baquero, Jesús. Juana Ibarbouru, 12. 20.160. 503.
86080. Calvo Cabal, Angel. José Nebra. 5.735. 1.433.
86689. Espés García, Eugenio. Elche, número 2. 1.655. 413.
86690. Espés García, Eugenio. Elche, número 2. 3.026. 756.
87778. Villuendas Gracia, Teresa. Cartuja Baja. 36.219. 9.054.
88227. Ruiz Bustillo, Rodrigo. Finca 4.º Avenida. 9.077. 2.269.
88617. Fraile Malandía, Carmen. Avenida San José, 33. 3.064.018. 766.004.
Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:
Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.
Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.
En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se proce-

derá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda:

1. Recursos susceptibles de ejercitarse con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958).

Recursos, plazo de interposición y órgano competente

a) Recursos por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta Mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamientos de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza a 18 de abril de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.513

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 216 de 1978, promovido por «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 13 octubre de 1977, considerando correcta deducción de 3.008 pesetas, aplicada por la Dirección de Servicios Industriales en certificación de trabajos realizados por la actora, y 9 de febrero de 1978, desestimando recurso de reposición contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.458

Comisaría de Aguas del Ebro

Expropiaciones

Obra: Abastecimiento de aguas de la población de Ibdes. Término municipal: Ibdes (Zaragoza). Beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Ibdes.

El Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza) ha solicitado la expropiación forzosa de un caudal de 2,16 litros por segundo del manantial «La Pesquera» y de los terrenos necesarios para perímetro de protección de dicho manantial y para la conducción a través de la finca de doña María Liñán.

La petición la formula al amparo de la concesión que para abastecimiento de su población le fue otorgada por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 27 de febrero de 1973.

Los bienes cuya expropiación se solicita son los que figuran relacionados más abajo.

Los interesados, dentro del plazo de quince días, podrán oponerse, por motivos de forma o de fondo, a la declaración de necesidad de ocupación o sobre rectificación de errores en la relación de bienes afectados. Los escritos se presentarán, por duplicado, en esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo del General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de abril de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. Rubricado.

Relación que se cita

Número 1. Propietaria: Doña María Liñán Téllez. Bienes que se expropian: Un caudal de 2,16 litros por segundo del manantial «La Pesquera», en término de Ibdes, y 225 metros cuadrados de terreno en perímetro de protección.

Número 2. Propietaria: Doña María Liñán Téllez. Bienes que se expropian: 1.250 metros cuadrados de terreno para tubería de conducción.

Núm. 3.506

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

Por doña Encarnación Aldá Fuertes ha sido solicitada ante esta Comisión Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de obras de pavimentación en la localidad de Cuarte de Huerva.

Lo que se publica en este periódico oficial a efectos de producir reclama-

ciones u observaciones contra dicha devolución, de conformidad a lo determinado en el artículo 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Zaragoza, 28 de abril de 1978. — El Gobernador civil-Presidente, Francisco García Lafina.

Núm. 3.508

Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 26 de abril de 1978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días de los proyectos que más abajo se dirán, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor, número 40, tercero derecha), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre los proyectos siguientes:

Vivienda familiar en carretera de Aniñón a Cervera, suelo no urbanizable de Aniñón, para doña Agueda Arévalo Navarro.

Vivienda familiar y almacén en la calle A, suelo no urbanizable de El Frasnó, para don Manuel Andrés Lana.

Zaragoza, 27 de abril de 1978. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 3.551

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 18 de abril de 1978 han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Confederación, a efectos de información pública, las tarifas de riego de la Presa de Pina, a aplicar desde 1.º de enero de 1978, redactadas de acuerdo con el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.

El importe total de esta tarifa es de 4.097.663 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

Hectáreas de riego Presa de Pina, 781 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego elevación Ginel, 1.624 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua con consumo, 0'47 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0'05 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorados, 0'20 pesetas kilovatio-hora.

Sobre el importe de esta tarifa se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación, en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.509

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa «Dietéticos Ulta», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., y

Resultando que con fecha 22 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el mencionado Convenio, suscrito por las partes en 3 de abril último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., suscrito por las partes en 3 de abril último, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa de la Comisión deli-

berante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Zaragoza, 27 de abril de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito.** — El presente Convenio tiene carácter empresarial y afecta a todos los trabajadores de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., exceptuando a los que expresamente señala el artículo 7.º de la Ley de Contratos de Trabajo.

Art. 2.º **Vigencia.** — El Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1978, a todos los efectos.

Art. 3.º **Duración.** — La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1978. A los seis meses se revisará, caso de que el coste de la vida suba más del 11,5 por 100.

Art. 4.º **Rescisión del Convenio.** — El presente Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso efectuado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o de alguna de sus prórrogas, y dicha denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Delegado provincial de Trabajo.

Art. 5.º **Anulación del Convenio.** — El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango, posteriores a su otorgamiento, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Sin embargo, las modificaciones que viniesen impuestas por cualquier causa, y afectaran exclusivamente a incrementos de las retribuciones acordadas o de las bases de cotización o cuotas por la Seguridad Social que han de satisfacer las empresas, no serán causa de anulación, toda vez que está prevista en el presente Convenio la absorción y compensación de los referidos incrementos y en tanto en cuanto pueda llevarse a efecto la absorción o compensación en la forma pactada, requisito que, de no concurrir, sí provocará la anulación del Convenio.

Art. 6.º **Vinculación a la totalidad.** — En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del Convenio, desvirtuándolos fundamentalmente, a juicio de cualquiera de las partes, quedará el Convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 7.º **Compensación de mejoras.** — Las mejoras económicas del presente Convenio, en sus artículos 15 y 16 y anexo I, estimadas anualmente, serán compensables con las mejoras o retribuciones económicas que en su estimación anual, y sobre los mínimos reglamentarios vigentes en la actualidad, satisfará la empresa, cualquiera que sea el motivo, la denominación y la forma de dichas mejoras o retribuciones, incluso primas, comisiones y pagas extraordinarias, aunque sus módulos adopten la apariencia de premios de tantos por cientos generales calculados

en función del volumen de producción y facturación, y coincida o no su cómputo con las fechas regulares señaladas para el devengo de sus respectivos salarios o sueldos y aunque la implantación de tales mejoras o retribuciones obedezcan a contrato individual, uso y costumbres u otras causas.

La compensación regirá igualmente para el personal o plantilla cuyos ingresos están preferentemente constituidos por comisiones sobre venta.

Art. 8.º **Absorción de mejoras futuras.** — Las mejoras económicas obtenidas en el presente Convenio serán absorbidas o compensadas, hasta donde alcance, con los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerden en el futuro las autoridades competentes o se concierte un nuevo Convenio colectivo, sin perjuicio de las prestaciones económicas de la retroactividad pactada. Se respetarán las mejoras «ad personam».

Régimen de trabajo

Art. 9.º **Categorías profesionales.** — Dadas las particularidades de la industria químico-farmacéutica, el nivel de profesionalidad alcanzado por sus trabajadores y la existencia de algunas actividades, que no han sido recogidas en todo o en parte por la Ordenanza de Trabajo, se establece que las categorías profesionales de este Convenio colectivo empresarial serán las señaladas en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza de Trabajo, ampliadas y especificadas en la forma que a continuación se expresa:

Ayudante técnico. — Es quien, poseyendo título de carácter técnico secundario, ayuda a las órdenes de los directores técnicos, jefes y técnicos, así como los que, aún sin poseer título de ninguna clase, realizaban estas mismas funciones en la rama técnica de que se tratase al publicarse la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 21 de julio de 1974.

Se respetarán en todo caso las situaciones ya consolidadas por el personal de la empresa a la entrada en vigor de la citada Ordenanza.

Técnicos de organización de trabajo:

Perforistas. — Son los empleados que, al cargo de máquinas auxiliares, mediante teclados alfanuméricos, trasladan a soportes, tales como bandas, fichas o disco, los datos que les sean proporcionados. A efectos de retribución estarán equiparados a los auxiliares administrativos.

Aspirantes. — Los aspirantes con dos años de servicio en la empresa en tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenecen, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de aspirante y el de auxiliar.

Auxiliares. — Los auxiliares con cinco años de servicio en la empresa en tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenezcan, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de auxiliar y la categoría inmediatamente superior existente en su grupo en la empresa.

Se determina que la categoría inmediata superior de auxiliar de laboratorio es la de analista de laboratorio.

Obreros:

Profesionales de la industria. — Son los que, con un periodo de prácticas y un alto grado de conocimientos y perfección, tienen a su cargo los aparatos, elementos mecánicos, transporte mecánico dentro del recinto de la factoría, maquinaria directamente productiva o auxiliar de la industria, cuidando de su buena marcha, engrase y conservación.

Se considerarán incluidos también dentro de este subgrupo aquellos que realicen los trabajos que requieran los distintos procesos de fabricación de los productos propios de la industria química-farmacéutica, tales como preparación de mezclas y dosificación de peso en zonas normales y estériles, grageado y comprimido, trabajo de filtraciones por prensado, vacío o centrifugado, liofilización esterilización, autoclaves y llenadores de inyectables, etiquetados y empaquetados.

Se entenderán comprendidos dentro del grupo de profesionales aquellos que, poseyendo una de las especialidades detalladas anteriormente, se encuentren al frente de máquinas automáticas o de similar complejidad, con plena responsabilidad de manejo, mantenimiento y puesta a punto, realizando dicho cometido con más perfección que la exigida a los ayudantes especialistas, manteniéndose las dos categorías de profesionales de primera y segunda.

No se considerará incluido el personal que realice trabajos complementarios en dichas máquinas.

Los oficios complementarios quedarán encuadrados según la Ordenanza de Trabajo, mientras no reúnan los requisitos señalados anteriormente.

En igualdad de trabajo y rendimiento no existirán discriminación por razón de sexo, a efectos de clasificación y salarios, según lo dispuesto en la Ley sobre Igualdad de Derechos de la Mujer.

La enumeración que antecede no tiene carácter exhaustivo, es decir, que cabría añadir a la misma alguna otra. No obstante, ambas partes convienen de modo expreso en que, sin merma de las respectivas categorías profesionales, ningún trabajador podrá negarse a realizar cualquiera de las funciones antes expresadas.

Se crea dentro del subgrupo de profesionales de oficios auxiliares la categoría de ayudante especialista y peón.

Las definiciones de estas categorías son las siguientes:

Ayudante especialista. — Es quien, o bien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales, estando preparado para poderlos sustituir en casos de ausencia, o bien realiza labores de cierta especialización para las cuales, no obstante, no se requiere ningún aprendizaje ni experiencia superior a tres meses.

Peón. — Es el mayor de dieciocho años encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación de esfuerzo físico y atención.

Art. 10. Complemento de antigüedad. — Los trabajos fijos de esta empresa disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico anual del 2 por 100, hasta un máximo del 60 por 100.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad

será el último salario base percibido por el trabajador.

Para los casos de alta en la empresa el complemento de antigüedad se practicará como sigue: alta el 1 de enero al 30 de junio, un 2 por 100 al año siguiente; alta el 1 de julio al 31 de diciembre, durante el año, no se percibe antigüedad.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Los trabajadores contratados por cierto tiempo y los eventuales percibirán en compensación, al término de su contrato, por este concepto, el 10 por ciento del salario base devengado.

Art. 11. Jornada de trabajo. — Se estará, en general, a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo.

No obstante, se establece que el número de horas normales de trabajo a la semana, para el personal comprendido en este Convenio, será de cuarenta y dos horas.

Art. 12. Vacaciones. — Se estará a lo dispuesto en la normativa que establece el artículo 57 de la Ordenanza de Trabajo.

No obstante, todo el personal disfrutará de treinta días de vacaciones al año, abonadas sobre el sueldo base, más antigüedad, excepto los que sean alta durante el año, que dispondrán de la parte proporcional. El disfrute de estas vacaciones, con sus fechas correspondientes, será expuesto en el tablón de anuncios con un mes de antelación. Quedará un retén para el servicio de mantenimiento de la empresa.

La dirección dará preferencia, dentro de sus respectivas categorías, al más antiguo de la empresa, dentro de cada sección de departamento.

Para los menores de dieciocho años se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Art. 13. Festivos. — Se considerarán fiestas sin recuperación todas las incluidas como fiestas en el calendario laboral y el Sábado Santo.

Art. 14. Horas extraordinarias. — En el caso de necesidades perentorias de la empresa, en atención de nuevas fabricaciones, incremento transitorio de las actuales o riesgo de epidemias y análogos podrá exigirse del personal su colaboración en orden al trabajo de horas extraordinarias, hasta el límite máximo de veinte horas mensuales por productor no menor de dieciocho años. Estas horas extraordinarias se entenderán con independencia de las que correspondan en aplicación del artículo 11.

Retribuciones salariales

Art. 15. Salarios base. — Los salarios base serán los establecidos en la tabla salarial anexa y tendrán su aplicación durante todo el año 1978.

Art. 16. Complementos salariales:

a) Se percibirá el 18 de julio y Navidad una gratificación equivalente a treinta días de los salarios figurados en la tabla salarial anexa, más antigüedad.

b) Participación en beneficios. — El personal fijo e interino comprendido en este Convenio percibirá anualmente,

en concepto de participación en beneficios, el importe del salario base de quince días, más el complemento de antigüedad. Quienes no presten servicios durante un año completo percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios habrá de ser abonada, a poder ser, antes del 1.º de marzo del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

c) También se abonará por parte de la empresa en el mes de octubre, a poder ser antes del día 11, una gratificación extraordinaria de igual cuantía que la mencionada en el párrafo b) de este artículo.

Previsión social

Art. 17. Jubilación. — Se establece una pensión de jubilación complementaria de la asignada por la Mutuality Laboral, a cargo exclusivo de la empresa, hasta alcanzar el 100 por 100 de sus percepciones salariales reales sobre el promedio de las obtenidas durante los doce últimos meses, deducidos el plus familiar e incentivos.

De dicho complemento será, además, deducido el importe del subsidio de vejez a partir del momento de su percepción por el perceptor jubilado, así como cualquier otro incremento que la autoridad competente decretase en su pensión de Mutuality o de haberes pasivos.

Este complemento será abonado: a) Cuando la empresa proponga y el productor acepte la jubilación al cumplir los sesenta y cinco años el varón o sesenta la mujer.

b) Cuando a petición la formule el productor en las circunstancias de edad reseñadas y la empresa lo acepte. Si dicha petición no fuera aceptada por la empresa, el trabajador tendrá derecho a este complemento al serle concedida la jubilación, siempre que hayan transcurrido dos años desde la petición y hayan sido trabajados.

El productor perderá el derecho a este complemento si rehusara el ofrecimiento de jubilación que le fuere formulado por la empresa.

Art. 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente. — Durante la permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria, o invalidez provisional, la empresa complementará a su cargo los subsidios que en tales situaciones perciban los trabajadores hasta alcanzar el 90 por 100 del salario Convenio y antigüedad que viniesen percibiendo en el momento de la baja, deducidos únicamente la ayuda familiar e incentivos.

La base sobre la que debe calcularse este complemento responderá al mismo módulo que el utilizado por la Seguridad Social para calcular los subsidios en estas contingencias.

El control médico de esta prestación corresponde en todo caso a la empresa.

Art. 19. Dote de subsidio de matrimonio. — Para el personal femenino y para el supuesto de que con ocasión de su matrimonio ejercite el derecho de opción establecido en el Decreto de 1.º de febrero de 1962, en el sentido de rescindir su contrato con la empresa, queda establecido que el abono en concepto de dote alcanzará el valor de tantas mensualidades como años de servicio lleve en la empresa, hasta un máximo de nueve.

Su importe se calculará sobre el salario de Convenio, incrementado con la antigüedad, en su caso.

El personal masculino y femenino que con dos años, como mínimo, de servicio en la empresa permanezca en activo después de su matrimonio percibirá un subsidio, por una sola vez, de 5.000 pesetas.

20. Subsidio de natalidad. — Se establece un subsidio de natalidad de 5.000 pesetas con motivo del nacimiento del nuevo hijo.

Art. 21. Auxilio de defunción. — En caso de fallecimiento de un productor en activo, cualquiera que sea la causa, la empresa concederá un auxilio de defunción equivalente al importe de treinta días de sueldo o jornal, con un mínimo de 20.000 pesetas.

La empresa suscribirá un seguro de vida para todo el personal, de acuerdo con el proyecto que presente el grupo de químicas, y en caso de muerte por accidente laboral abonará la indemnización que se acuerde por este sector.

Art. 22. Premios de vinculación. — En consideración a la permanencia de los trabajadores en la empresa se establecen los siguientes premios de vinculación para el personal en activo en la fecha de su vencimiento:

Al cumplir o haber cumplido los veinticinco años de servicio en la empresa se percibirá un premio de 10.000 pesetas por una sola vez. Al cumplir o haber cumplido cuarenta años de permanencia se percibirá otro premio de pesetas 15.000.

Los premios de vinculación aquí pactados no afectarán al personal que hubiere ya percibido dichos premios con anterioridad al 1.º de enero de 1978, aunque dichos premios se hubiesen concedido en atención a la permanencia por menos períodos de tiempo de los aquí fijados, y en todo caso se respetarán siempre condiciones más beneficiosas.

Art. 23. Servicio militar. — El personal que cese temporalmente en la empresa para incorporarse al servicio militar percibirá durante su permanencia en filas las pagas de 18 de julio y Navidad, según Convenio, cuando acredite una antigüedad de dos años en la empresa.

Art. 24. Ayuda especial para hijos subnormales. — La empresa, a los trabajadores con hijos subnormales que tengan oficialmente reconocido el derecho a una prestación económica por parte del Instituto Nacional de Previsión, completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar la cantidad de 3.000 pesetas mensuales por hijo subnormal.

Art. 25. Ayuda escolar. — La empresa creará un fondo de ayuda escolar en relación con la plantilla de trabajadores fijos en 30 de junio, considerándose incluidos a estos efectos los que estuviesen en la indicada fecha sometidos al período de prueba. El fondo se constituirá con la cantidad resultante de la aportación por la empresa de 1.220 pesetas por productor y será puesto a disposición del Comité de empresa para ser distribuido en el mes de septiembre entre los hijos con edades comprendidas entre cuatro y dieciséis años.

Para paliar casos extremos que podrían presentarse se fija un tope de percepción por hijo y año de 10.000 pesetas, quedando, si lo hubiere, el remanente a disposición del Comité de empresa para cubrir otras necesidades de tipo social.

Art. 26. Plus transporte. — La empresa abonará mensualmente la cantidad de 2.440 pesetas en concepto de ayuda para el transporte.

Art. 27. Inasistencia retribuida. — La empresa se obliga de modo expreso a conceder toda clase de facilidades a aquellos de sus empleados y obreros que sean elegidos para desempeñar funciones públicas.

Los empleados u obreros que se encuentren en la situación anterior vendrán obligados a justificar ante la empresa, si ésta lo solicita, las causas de su inasistencia o retraso en el trabajo.

Durante sus ausencias, los empleados y obreros componentes del Comité de empresa, y para desempeñar funciones propias de su cargo, percibirán íntegramente los emolumentos de todo orden que les hubiesen correspondido de haber estado presentes en la empresa y asistido, por tanto, a su trabajo. Estas percepciones estarán condicionadas, en todo caso, a la justificación a que se alude en el párrafo anterior.

28. Excedencias voluntarias. — La empresa estará obligada a conceder excedencias al personal que, con una antigüedad mínima de dos años al servicio de la misma, lo solicite con un mes de antelación a la fecha de baja, sin que en ningún caso exceda el número de excedencias a conceder de la tercera parte del personal de la categoría de que se trate. Esta limitación no supone el que la empresa no pueda conceder excedencias en número mayor.

La excedencia no podrá ser inferior a tres meses ni superior a cinco años y será preceptivo el aviso de reingreso con un mes de antelación a la fecha de expiración. El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia al reingreso.

La excedencia se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir sueldo ni retribución alguna.

El tiempo que dure esta situación no será computable a ningún efecto.

La empresa estará obligada a conceder excedencia al personal femenino, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, apartado cuarto, párrafos segundo y tercero de la Ley 16 de 1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

No podrá nunca utilizarse para prestar servicio en otra empresa del mismo ramo, y si esto se comprobase se procederá a dar la baja definitiva. No podrá solicitarse una nueva excedencia hasta transcurridos cuatro años, a contar del final de la última concedida. Al terminar el período de excedencia, el productor tendrá derecho a la readmisión y ocupará, con carácter preferente, alguna plaza idéntica a la categoría que tenía cuando le fue concedida, o bien ocupará una inferior, en espera de vacante, con la misma retribución con que saliera. Esta fórmula de excedencia se considerará por la representación social condición más beneficiosa.

Art. 29. Prendas de trabajo. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas, aprobada por Orden de 24 de junio de 1974, extendiendo este beneficio al personal administrativo.

Cláusula especial

Ambas partes reconocen y declaran que los incrementos salariales del presente Convenio, aun no alcanzando el nivel interesado por la representación social, ocasionan tan crítica situación económica en la empresa que resultaría imprescindible su repercusión en precios para que su desenvolvimiento pudiera ser normal.

Al no disfrutar de libertad de precios la empresa afectada por el presente Convenio, debiendo aquéllos aprobarse por la autoridad, ambas partes interesan de los organismos competentes que estos aumentos sean tenidos en cuenta para la fijación de nuevos precios, sin que ello suponga condicionamiento para la aprobación del presente Convenio.

Cláusulas adicionales

1.º En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Industria Química, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974, y demás disposiciones legales de carácter general.

2.º El personal de la imprenta se acogerá, a todos los efectos, a lo dispuesto en el Convenio de Artes Gráficas.

3.º Habiéndose rebasado el 22 por ciento de incremento salarial que como máximo establece el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, automáticamente la empresa queda autorizada para reducir su plantilla en un 5 por ciento, eligiendo la empresa al personal que quede afectado por la reducción, atendiendo a las necesidades de la producción.

Las indemnizaciones se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto antes citado.

ANEXO I

Categorías y total mensual
Grupo A) Personal técnico

I. Técnicos titulados:

Director técnico	53.207
Subdirector técnico	45.918
Técnico jefe	39.423
Técnico	35.325
Perito	31.451
Ayudante técnico	28.266
Profesor EGB	25.955
A.T.S. (practicante)	25.955
Graduado social	29.297
Maestro industrial	25.955

II. Técnicos no titulados:

Contramaestre	27.822
Analista de laboratorio	24.614
Encargado	26.772
Capataz	25.607
Auxiliar de laboratorio	24.138
Aspirante auxiliar de laboratorio	13.041
Aspirante auxiliar laboratorio con más de dos años	18.589

III. Oficina técnica de organización del trabajo:

Jefe de sección de organización de primera	29.263
Jefe de sección de organización de segunda	27.174
Técnico de organización de primera	26.467

Técnico de organización de segunda	24.559
Auxiliar de organización	23.780
Aspirante de organización	13.041
Aspirante de organización con más de dos años	18.410
IV. Técnicos de proceso de datos:	
Jefe de proceso de datos	39.423
Analista	31.451
Jefe de explotación	31.451
Programador de ordenadores	27.822
Programador de máquinas auxiliares	26.892
Operador de ordenador	26.892
Perforista	23.425

Grupo B) Empleados

1. Administrativos:

Jefe primera administrativo	34.983
Jefe segunda administrativo	30.198
Oficial primera administrativo	28.524
Oficial segunda administrativo	26.892
Auxiliar	23.425
Aspirante	13.041
Aspirante con más de dos años	18.589

2. Técnicos de oficina:

Delineante proyectista	31.909
Delineante	28.947
Calcedor	28.759
Auxiliar técnico de oficina	23.542
Aspirante a auxiliar técnico de oficina	13.041
Aspirante a auxiliar técnico de oficina con más de dos años	18.589

3. Personal de ventas, propaganda y/o publicidad:

Jefe de ventas, propaganda y/o publicidad	34.527
Inspector	33.615
Delegado	31.680
Agente de propaganda y/o publicidad	29.633
Viajante	29.633
Corredor en plaza	25.955

Grupo C) Subalternos

Listeros	23.897
Sanitario no titulado	22.363
Almacenero	24.373
Capataz de peones	24.373
Conserje	24.016
Basculero pesador	22.954
Guarda jurado	22.954
Guarda vigilante	22.479
Ordenanza	22.363
Portero	22.479
Diversos	22.479
Cobrador	22.363
Mozo de almacén	22.479
Limpiadora (diario)	701
Botones	13.278
Botones con más de dos años	20.175

Total diario

Grupo D) Obreros

1. Profesionales de oficios auxiliares:

Oficial de primera de oficios auxiliares	822
Oficial de segunda de oficios auxiliares	790
Oficial de tercera de oficios auxiliares	769
Aprendiz de primer año	421
Aprendiz de segundo año	475

Aprendiz de tercer año	560
Aprendiz de cuarto año	684

2. Profesionales de la industria:

Profesional de primera de la industria	768
Profesional de segunda de la industria	758
Ayudante especialista	756
Peón	751
Pinche de 14 a 15 años	445
Pinche de 16 a 17 años	535
Encargado de actividades complementarias	767
Oficial de primera de actividades complementarias	751
Oficial de segunda de actividades complementarias	701
Aprendiz de primer año de actividades complementarias	482
Aprendiz de segundo año de actividades complementarias	557

Núm. 3.517

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 846 de 1976, seguido contra Félix Gracia Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cincuenta puntales metálicos, de 2'5 metros de longitud. Valorados en pesetas 25.000.

Veintidós cuerpos de andamio, de 4 metros. Valorados en 110.000 pesetas.

Una motocicleta marca «Torrot», a gasolina, matrícula Z-163. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Calatorao, bajo la custodia de Félix Gracia Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.558

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.524 de 1978, instados por don Francisco Calvo-Manzano Sereno, contra la empresa «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo, a las trece horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 27 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.586

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.565-8 de 1978-3, instados por don Mario Espinosa Ferruz y otros, contra «Construcciones Briceño», S. A., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Briceño», S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de mayo, a las once horas y quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Construcciones Briceño», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de mayo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.491

ALFAMEN

Don Enrique Pizarro Peñas, en nombre de «Petersime Avícola», S. A., solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de 8.334 metros cúbicos de capacidad, para gas licuado de petróleo a granel, destinado a la calefacción de granja avícola (naves 13 y 14), ubicada en la finca «Los Llanos» de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º de la Orden ministerial de 15

de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alfamén, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Enrique Sánchez.

Núm. 3.487

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites legales y en ejecución del acuerdo plenario de 20 del actual, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato. — La enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de propiedad municipal, sita en la «Dehesa Boalares», calificada como bienes de propios, cuya cabida es de 29 hectáreas, y linda: al Norte, con barranco de «Don Basilio»; Sur y Este, terrenos de finca matriz, y Oeste, camino de las Portilladas y finca matriz.

Tipo de licitación. — 1.528.000 pesetas, en alza.

Forma de pago. — El adjudicatario abonará el precio o remate previamente a la formalización del contrato de compraventa.

Pliego de condiciones. — El expediente y toda la documentación se encuentra en el Negociado de Contratación, y durante el plazo de ocho días podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Garantías. — La provisional se fija en 55.840 pesetas y la cuantía de la definitiva conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de presentación de proposiciones. — Los licitadores presentarán la proposición en el modelo oficial, y toda la documentación exigida, en el Registro general, dentro de los diez días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — Se verificará por la Mesa de la licitación en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Condiciones especiales. — El adjudicatario viene obligado al destino exclusivo de los terrenos objeto de licitación para instalaciones ganaderas o derivadas directamente de explotaciones ganaderas u otras análogas y a cumplir lo que previene el artículo 97 del Reglamento de Bienes.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y demás gastos que se ocasionen en el expediente, incluso los honorarios de Notario.

A los efectos que previene el artículo 25-3 del Reglamento de Contratación se hace constar que en el expediente figura la autorización de la Dirección General de Administración Local, otorgada con fecha 31 de marzo último.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, previsto del documento nacional de iden-

tidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), ofrece por la referida parcela la suma de pesetas, y se obliga al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 3.488

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 20 del actual, acordó, con el «quorum» del artículo 8.º del Reglamento de Bienes, alterar la calificación jurídica del inmueble urbano sito en la calle Fernando el Católico, número 18, del barrio de Farasdués, que integran cuatro viviendas de Maestros, que tienen la condición de bienes de dominio público y servicio público, para su conversión en bienes de propios, y cuyos linderos son: al frente, calle Fernando el Católico; derecha, Benigno Melero; izquierda, calle, y fondo, zona rústica de Alejandrina Lamarca, cuya superficie es 479 metros cuadrados, de los que 240 son edificados en planta baja y piso sobre ella, y su valor en venta, 1.000.000 de pesetas, formando parte de la finca registral número 961, inscrita al tomo 548, folio 181.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público, por plazo de un mes, en el Negociado de Urbanismo para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.545

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, aprobó inicialmente el proyecto de entronque del camino de Valdeferrín con la C-125, de Tudela a Ayerbe, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el expediente queda expuesto al público en el Negociado de Servicios Urbanos por plazo de quince días para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las reclamaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.541

FUENTES DE EBRO

Por don Francisco Calvo Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un bar-club, con emplazamiento en calle Goya, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las obser-

vaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 27 de abril de 1978. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.490

MALUENDA

Por don José-María Ballano Pascual se ha solicitado la instalación de un depósito de fuel-oil de 30.000 litros, con emplazamiento en fábrica de yesos «La Purísima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maluenda, 25 de abril de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.489

VILLANUEVA DE GALLEGO

Don Florencio Gállego Iguaz solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, para calefacción, en la industria de su propiedad, sita en carretera de Castejón, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gállego, 26 de abril de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.482

ARRUFAT SOTES (Mauro), natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión cocinero, de 25 años de edad, hijo de Mauro y de Josefina, domiciliado últimamente en la localidad de

Nuévalos (Zaragoza), en Hostal de las Truchas, procesado en causa núm. 12 de 1977, por el delito de hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción de Daroca (Zaragoza), como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.520

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 210 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don José Brunet Puertas, contra don José María Yepes, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Veinte camisas de trabajo, de caballero, diversas tallas; en 4.000 pesetas.

2. Sesenta calzoncillos de caballero y sesenta camisetas; en 4.800 pesetas.

3. Doce mantelerías completas de seis servicios, de algodón; en 2.400 pesetas.

4. Ciento veinte servilletas en algodón; en 1.200 pesetas.

5. Dieciocho buzos de trabajo en tela de algodón; en 6.300 pesetas.

6. Dieciocho pantalones de caballero, azules, de trabajo; en 4.500 pesetas.

7. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la venta de prendas de confección, sito en calle Cerezo, número 38, de esta ciudad; en 50.000 pesetas.

Total, 73.200 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.521

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 183 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Auxiliar de la Industria Metalúrgica", S. A., contra "Arsami, Construcciones Metálicas", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una tronzadora marca "Tejero". Tasada en 200.000 pesetas.

2. Un juego de rodillos marca "Vhal". Tasado en 100.000 pesetas.

3. Tres juegos o grupos de soldadura marca «Gar». Tasados en pesetas 30.000.

4. Una máquina de cortar chapa, marca "Cayru". Tasada en 25.000 pesetas.

5. Tres silos terminados, de caída lateral, uno de 12.000, otro de 10.000 y otro de 12.000 kilos. Tasados en pesetas 150.000.

6. Cuatro silos, de caída central, para 10.000 kilos, sin acabar del todo, pero muy avanzados. Tasados en pesetas 150.000.

7. El derecho de traspaso del local dedicado a la fabricación de silos, sito en Villanueva de Gállego, en su calle Ontinar, sin número. Tasados en pesetas 400.000.

El adquirente de los derechos de traspaso deberá destinar los locales, por plazo mínimo de un año, a la misma actividad a que están actualmente dedicados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.522

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 614 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Conguitos", S. A., contra don Manuel Palma Bonet, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca "Fesen", con mesa de ruedas y estabilizador, de 23 pulgadas. Tasado en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 240-litros. Tasado en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora normal marca "Bru". Tasada en 7.000 pesetas.

4. Una cocina a gas butano, marca "Garza", modelo "Miramar". Tasada en 6.000 pesetas.

5. Un televisor portátil, marca "Elbe", modelo "Minor". Tasado en pesetas 7.000.

Depositados en poder del demandado (avenida de Carlos II, 41, tercero A, de Córdoba).

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.524

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio número 104 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Tapicerías Domínguez", S. A., contra don Fernando Pérez Mateo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", con mesa "Involca" y silla metálica. Tasada en 15.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, de madera, de 1'80 por 0'90 metros, con cinco cajones. Tasada en 4.000 pesetas.

3. Un archivador metálico, de 2 metros de alto y 1 metro de ancho, con tres departamentos. Tasado en 10.000 pesetas.

4. Un sillón giratorio. Tasado en pesetas 2.500.

5. Una lámpara de mesa. Tasada en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.526

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.161 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don José Aníes Playán y doña

Rosa-María García Cebollada, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un coche marca "Citroën", modelo "AMF-Break", matrícula HU-35.103. Tasado en 50.000 pesetas.

Depositado en poder del demandado, en la localidad de Utrillas (Teruel), economato de dicha localidad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.527

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.287 de 1977, promovido por el Procurador señor Sancho, en nombre y representación de "Pro-Industrial", S. A., contra "Prefiber", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una máquina cortadora de rodapié, marca "Pro-Industrial", modelo CH-100, con motor de 40 CV, serie número 1.028/2. Tasada pericialmente en pesetas 150.000.

Se encuentra depositada en poder de don José-Ramón Mariño Siero, en Placencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.525

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 210 de 1975-B, seguido a instancia de "Crolls", sociedad anónima, representada por el Procurador señor De San Pío Sierra, contra "Electrocris", sociedad limitada, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Amelio Beut Aznar, con domicilio en Valencia (avenida del Doctor Tomás Sala, 41, decimoséptima), donde podrán ser examinados, con excepción de los señalados con los números 9 y 16, que no se encuentran en su poder.

1. Una alarma 3 M, modelo 70; en 500 pesetas.

2. Un peso de baño, "Precisa"; en 500 pesetas.

3. Una estufa eléctrica "Foix", usada; en 250 pesetas.

4. Una lámpara de techo de seis brazos, semiusada; en 500 pesetas.

5. Un frigorífico "Ibelsa", de 175 litros, usado; en 3.000 pesetas.

6. Un tocadiscos "Zenith", estereofónico, de maleta, usado; en 2.000 pesetas.

7. Un magnetófono "Ingra AM-67", usado; en 1.000 pesetas.

8. Cinco cafeteras "Melita"; en pesetas 2.500.

9. Un lavaplatos "Edesa", seis programas, seminuevo; en 15.000 pesetas.

10. Cuatro cafeteras "Magesa"; en 2.000 pesetas.

11. Una afeitadora "Romson"; en 1.000 pesetas.

12. Un transistor "Inter", usado; en 500 pesetas.

13. Una lámpara de techo, sin faros, seminueva; en 500 pesetas.

14. Una afeitadora "Braun"; en pesetas 1.500.

15. Un detector de gas; en 500 pesetas.

16. Cinco cintas vírgenes; en 250 pesetas.

17. Un termo "Vacco", usado; en 50 pesetas.

18. Una lámpara de pie, usada; en 500 pesetas.

19. Dos portacassetes; en 200 pesetas.

20. Cinco cintas cassetes, grabadas; en 750 pesetas.

21. Dos cartuchos grabados; en pesetas 700.

22. Un carrito de compras, seminuevo; en 500 pesetas.

23. Una sartén; en 50 pesetas.

24. Una cortadora "Magefesa"; en 500 pesetas.

25. Un estabilizador "TRO", usado; en 500 pesetas.

26. Un calentador de gas, "Corberó", de cinco litros, usado; en 500 pesetas.

27. Un turbo-calentador "Crolls", usado; en 500 pesetas.

28. Una estufa eléctrica usada; en 500 pesetas.

29. Un calentador de gas "Corberó", 3LM, de 10 litros, usado; en 500 pesetas.

30. Una plancha "Magefesa", usada; en 100 pesetas.

31. Un molinillo de café "Moulinex", usado; en 200 pesetas.

32. Diecisiete pies de frigo y cocina, mezclados; en 3.400 pesetas.

33. Un tendedero "Hispano-Suiza"; en 250 pesetas.

34. Un tostador de carne para camp; en 500 pesetas.

35. Una estufa de gas "Super Ser", catalítica, seminueva; en 2.000 pesetas.

36. Dos tocadiscos sin marca, usados; en 2.000 pesetas.

37. Dos altavoces; en 1.000 pesetas.

38. Un flexo mesa oficina; en 100 pesetas.

39. Un despertador "Glamur", seminuevo; en 100 pesetas.

40. Dos sillas de oficina, usadas; en 250 pesetas.

41. Dos sillones de oficina, usados; en 500 pesetas.

42. Un taburete de taller, usado; en 50 pesetas.

43. Una caja de herramientas de taller, usadas; en 100 pesetas.

44. Una mesa TV, usada; en 100 pesetas.

45. Varios discos pequeños y grandes, usados; en 250 pesetas.

46. Un mueble portadiscos, usado; en 250 pesetas.

Total, 48.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.519

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Procurador señor Bibián, en nombre de "Azulejos Monzó", S. A., se ha promovido expediente de procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite y por solicitada la misma en proveído de esta fecha, haciendo constar que el domicilio social de la misma es en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 2'200), y que el activo asciende a 111.114.690'10 pesetas y el pasivo a 57.307.753'23 pesetas.

Han sido designados interventores don Jacinto Valero Serrano y don Alberto Lumbreras Salcedo, Profesores mercantiles, y como acreedora "Cartonajes Barco", S. A.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.529

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla (litiga en concepto de pobre), contra Jerzy Valerian Hozzer y doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzer, cónyuges, vecinos de Madrid

(plaza Algeciras, 5), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Parcela 17 (actualmente A-14). Parcela en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de "Cabeza Malilla" y "Valdecañas". Linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcelas 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcela XXVI y 18 (actualmente parcela XXVI).

Su superficie es, según el título, de 1.728 metros cuadrados, pero según reciente medición arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados.

Doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzer, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación:

Chalet que consta de planta baja y semisótano debido al desnivel; distribuida la baja en terraza-tendedero, cocina-oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo; y la de semisótano, destinada a sala de estar, dormitorio, cocina y baño.

Asimismo tiene en planta baja un garaje, para dos coches; una piscina en forma de riñón y un pabellón, donde se sitúan la depuración de aguas y el trasero, así como un pequeño almacén y guardarropa.

La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción sexta de hipoteca.

Se valoró en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.518

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor

cuantía número 547 de 1978, promovidos por «Construcciones Urbanas e Industriales», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra herederos desconocidos de don Demetrio Rodríguez, doña Dolores, don Mariano, don Juan, doña María y doña Petra Ruiz Andrés, todos en ignorado paradero, se confiere traslado de la demanda y se emplaza a los citados demandados por medio del presente para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a tan repetidos demandados, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.523

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 532 de 1978-B, a instancia de don Gabriel Gracia Cambra, por fallecimiento de su hermano don Jesús Gracia Cambra, ocurrido el día 24 de agosto de 1976, natural de Zaragoza, de estado soltero, hijo de Marcelino y Angela, habiendo solicitado se declarasen herederos del fallecido a sus hermanos de doble vínculo doña Dorotea, don Gregorio, al instante, don Gonzalo y doña Gloria Gracia Cambra, y a su sobrina, hija de la hermana fallecida doña Felicidad, doña María de los Angeles García Gracia, por sextas e iguales partes, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.553

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1978 se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante del sumario número 15 de 1975 y de su pieza de responsabilidad civil, para proceder por la vía de apremio a la exacción de las costas impuestas a Victoriana Valero Hernández en dicha causa, y en la que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca que luego se dirá, para cuyo acto se

señala el día 6 de junio próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, la que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, careciéndose de titulación, que será suplida por los medios ordinarios.

Finca objeto de subasta: Sita en la calle Duarte, número 5, de Zaragoza, desconociéndose otros datos, así como inscripciones. Tasada en 415.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.483

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a José-María Arcéiz Lanuza, nacido en Sádaba (Zaragoza) el 22 de marzo de 1947, hijo de Francisco y Josefina, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la fecha en que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad para prestar declaración y ser identificado, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.530

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 438 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Carmelo Sierra Vela, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Angel Escolano Jiménez, vecino de Muel (barrio Bajo, número 3), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se refiere el edicto número 1.150, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, de fecha 16 de febrero de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.532

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 295 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alfonso Bien Gonzalvo, representado por Procurador señor Andrés Laborda, contra don Tomás Lozano Narés, vecino de Madrid (Maqueda, 117), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Avia", de 2.500, matrícula M-1267-AX; en 110.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Maqueda, 117 (mercado "Copasa", puestos 41-42-43), de Madrid.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.533

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 468 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Central Aragonesa de Crédito", S. A., representada por la Procuradora señora Alfrancina Montañés, contra don Daniel Campistany Palau, vecino de Almacellas (Lérida), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados al demandado a que se refiere el edicto número 2.386, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 71, de fecha 28 de marzo de 1978 último pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.535

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 332 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Vidrios Ariño", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Gonzalo Andréu Albiac, vecino de Nonaspe (calle de las Eras), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados al demandado a que se refiere el edicto número 9.115, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 282, de fecha 12 de diciembre de 1977 último pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.565

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 704 de 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de la sociedad "Cobre", S. A., representada por el Procurador señor Casafranca Sada, contra don José Esteve Albelda, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de coser, industrial, «Refrey», con motor eléctrico; en pesetas 20.000.

Un mostrador vitrina, de 2'50 x 0'60, curvado; en 5.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Conde de Asalto, núm. 22, de Barcelona.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.474

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 642 de 1977, a instancia de «Unión Cervecera», sociedad anónima, contra don Francisco Gimeno Lahuerta, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor «Inter», de 19 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca «Crolls»; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico «Rutton», de dos puertas, de 300 litros; en 9.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo azul; en 12.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Gimeno Lahuerta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.475

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 38 de 1978, a instancia de don Pablo Alonso Félez, contra don Domingo Aznar Clavería, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un camión marca «Ebro», matrícula Z-77.954; valorado en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito

en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho camión se encuentra depositado en poder de don Domingo Aznar Clavería.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.534

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 87 de 1978, a instancia de "Maquinaria y Herramientas Forward", S. L., contra don Antonio Velasco Andrés, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Una hormigonera marca "Forward", de 160 litros de capacidad, con motor de gasolina; en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Velasco Andrés.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.536

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 321 de 1978 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Pazos Pesqueira y a Arturo García Domínguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en barrio Miralbueno, sin número, de ésta, para que comparezcan ante este Juzgado de dis-

trito el día 18 de mayo y hora de las diez cuarenta (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por colisión con el furgón Z-0560-F.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.531

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio cognición número 31 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Vicente Lacasa Toribio, contra don Isidoro Manso Pérez y doña Ana Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas, con UHF, modelo "Cruz del Sur" y estabilizador "Pren"; en 15.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "Fagor", modelo T-600; en 16.000 pesetas.

Un frigorífico «Super Ser», de unos 150 litros; en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos estéreo, marca "Zuniz"; en 10.000 pesetas.

Un mueble bar-librería, de 2,80 por 2,80 aproximadamente; en 16.000 pesetas.

Una barra de bar semicircular; en 2.000 pesetas.

Asciende la valoración a 67.000 pesetas.

Bienes depositados en poder de la esposa del demandado, doña Ana Ruiz, también demandada (Dorotea Arnal, 29, tercero A, barrio Casetas, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.537

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 765 de 1978, se ha acordado citar en el

"Boletín Oficial" de la provincia a Miguel-Angel Marrota Lacarra, en calidad de denunciado, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 11 de mayo, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.538

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 70497-7, expedido por esta oficina, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 3.539

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

De acuerdo con los artículos 43 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad, el próximo día 14 de mayo tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, la celebración de la Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes, siendo a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del acta anterior
 - 2.º Presentación de ingresos y gastos desde la última sesión.
 - 3.º Dar cuenta de las obras de revestimiento en la acequia de la Quemana.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para conocimiento de los regantes interesados.
- Maluenda, 26 de abril de 1978. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones